

ha tomado informes de fugados adri-  
 tes a la N. Peruvia de S. D. (L. D. 9) y  
 apasion que la conduta que observo le-  
 des. Juan. Franco durante el abolido ter-  
 terno Constitucional, fue la mas axel-  
 glada y justicia, sin haberle visto en  
 monada ni al contrario, si dedicando a  
 cuidar los intereses de su Paes. En cuan-  
 to podemos decir a U. S. en el particular.  
 Castañ. 19. de Feb. de 1870. - Juan Sotol-  
 Lizarbe. - Fran. de P. Alvaraz - Vir-  
 teriano Lopez Navas. - Leandro Madrid. -  
 Juntos de el informe p. Juan  
 Ayuntamiento. acordó: se confesio con  
 su contexto, y desde luego se entregue al  
 interesado a los efectos q. le puedan ser  
 conducentes

Casa Colegio }  
 Melam. sobre }  
 su estado Trunoro

Checa una Testimonio de D. Manuela  
 Huber y Linda del Brigadico de la N. Per-  
 uvia de Pedro Garcia del Fortigo, man-  
 ficando que el estado Trunoro del Exe.  
 no fange de la Compañia, lindante con  
 la ciudad de Iba. P. en consando a esta  
 p. p. de comisionada particular.  
 la entrada de la entrada, cuyo estado  
 apoyan en la pasad de la indicada casa,

